



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL N° 041 -2021-MPH/GDIS

Huancayo,

13 JUL 2021

VISTO:

El Informe N°094 - 2021-MPH-GDIS/PV presentado por el responsable de la Oficina de Participación Vecinal, el Expediente N° 64663 presentado por la señora ZORAIDA EULALIA CABRERA BARBOZA solicitando reconocimiento del "COMITÉ PRO PAVIMENTACIÓN DE LA CUADRA 2 DEL Jr. MIRAFLORES-HUANCAYO", del distrito y provincia de Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley", concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 43°.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades en su numeral 5.1 del artículo 73° indica que es competencia municipal: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local". Así mismo en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 522-MPH-CM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la misma que señala como funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en su artículo 65° literal "f": "Organizar el funcionamiento democrático de las Juntas Vecinales", en el literal "g" indica: "Organizar el Registro y Control de las Juntas Vecinales", y en el literal "m" indica: "Organizar y monitorear el funcionamiento de los Programas Sociales adscritos a la Municipalidad, en coordinación, según corresponda con los ministerios pertinentes"

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por el principio de desconcentración administrativa establecido en el artículo 85° numeral 85.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 39° último párrafo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N°08-2020-MPH-A.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la Junta Directiva del "COMITÉ PRO PAVIMENTACIÓN DE LA CUADRA 2 DEL Jr. MIRAFLORES-HUANCAYO", del distrito y provincia de Huancayo, integrado por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTE	CABRERA BARBOZA ZORAIDA EULALIA	20029094
SECRETARIO	GAMARRA AGUAYO OCTAVIO DAVID	20099913
TESORERA	QUISPE PEREZ SONIA	20116778
FISCAL I	LAZO PEÑALOZA JHONATAN LOGAN	46291252
FISCAL II	CÓRDOVA CABRERA SHEYLA GUEY	46150245
VOCALI	ÁLVAREZ ROBLES MANUEL	19919033
VOCAL II	CÓRDOVA CAPUCHO WILIAM SANTIAGO	20020036

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR que la vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero tendrá un periodo de (01) un año a partir de la recepción de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR que cualquier cambio y/o modificación de la Junta Directiva deberá ser comunicada a la Municipalidad Provincial de Huancayo para las modificaciones formales, bajo sanción de nulidad de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al administrativo y las áreas competencia de la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C c Archivo
GDIS/PV



Abog. Edwin J. Cristobal Aguirre
GERENTE

